

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES SE RECIBEN EN DICHA ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID, DE DOCE A CUATRO DE LA TARDE, TODOS LOS DÍAS, MENOS LOS FESTIVOS.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas: 5
PROVINCIALES, INCLUIDAS LAS ISLAS )	Por tres meses..... 20
BALNEARES Y CANARIAS..... )	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 80
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose doze sellos de correos para realizarlo.

## Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE ESTADO

## CANCELLERIA

Ayer á las dos de la tarde, S. M. la REINA (Q. D. G.) Regente del Reino, acompañada del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, de los Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación y Fomento y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia pública al Excmo. Sr. Marqués de Reverseaux, quien previamente anunciado por el Excmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. las cartas que le acreditan en calidad de Embajador de la República francesa en esta Corte.

El Sr. Embajador pronunció con este motivo el siguiente discurso:

«SEÑORA:

Tengo la honra de poner en manos de V. M. las cartas por las cuales el Presidente de la República me acredita en calidad de Embajador.

Al llamarme á representarle cerca de V. M., mi Gobierno me ha conferido el encargo de mantener y estrechar más, si cabe, las relaciones entre nuestros dos países, unidos por tantos vínculos de raza, de simpatía y de intereses comunes.

Para cumplir esta misión, me bastará seguir mi propia inclinación é inspirarme en los sentimientos de sincera amistad que la nación francesa abraza hacia el noble pueblo español, cuyo valor y cuyas grandes é hidalgas cualidades aprecia y admira.

Me permito esperar que V. M. se dignará prestarme su apoyo y honrarme con la especial benevolencia que ha dispensado á mis predecesores, y que por mi parte me esforzaré en merecer.

Puede V. M. estar persuadida de que me consagraré con todo empeño á procurar la íntima unión entre nuestros dos países, unión que responde al vivo deseo de mi Gobierno y á los sentimientos personales del Presidente de la República, que me ha encargado sea intérprete cerca de V. M. de sus votos por la felicidad de S. M. el REY, de V. M. y de la Real Familia, así como por la prosperidad y grandeza de la Nación española.

S. M. se dignó contestar en los términos siguientes:

«SEÑOR EMBAJADOR:

Al recibir las cartas credenciales que os acreditan como Representante de la República francesa, Me es muy grato expresaros la satisfacción con que he oído vuestros propósitos y los del Gobierno que os envía, de mantener y estrechar aun más, si fuera posible, las relaciones que afortunadamente unen á nuestros dos países, tan estrechamente enlazados por la comunidad de raza y de intereses.

Tened de mi labios la seguridad de que Mi Gobierno y el pueblo español se inspiran en esos mismos sentimientos, garantía la más segura de las facilidades que habeis de encontrar en el desempeño de la elevada misión que os ha sido confiada y á que os hacen acreedor vuestras relevantes dotes personales.

Vivamente reconocida á los votos que el Presidente de la República francesa me transmite por vuestro conducto, os ruego, Sr. Embajador, seais intérprete de los que con toda sinceridad elevo por la prosperidad y grandeza de la nación francesa y de su ilustre Presidente.

Terminada esta audiencia, el Sr. Embajador tuvo la honra de presentar á S. M. el personal de la Embajada y se retiró, habiéndosele tributado, tanto á la ida á Palacio como á su regreso, los honores correspondientes á su alta categoría.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Orense y el Juez de instrucción de Verín, de los cuales resulta:

Que con fecha 3 de Abril próximo pasado, D. Antonio Rodríguez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Monterrey, dedujo escrito de denuncia ante el Juzgado de instrucción de Verín contra los Comisionados de apremio D. Nicolás Maseda y D. Manuel Nieto, nombrados por la Delegación de Hacienda de Orense para proceder al cobro de débitos al Tesoro, contraídos por el Ayuntamiento de la presidencia del denunciante, exponiéndose hechos en el escrito que, en concepto de éste, pudieran ser constitutivos del delito de prevaricación, por lo cual solicitaba del Juzgado la formación del oportuno sumario:

Que practicadas por el Juzgado las diligencias que estimó oportunas, el Gobernador de la provincia, á quien la Delegación de Hacienda de la misma había acudido solicitando de su Autoridad requiriese de inhibición al Juez, lo hizo así, y aun cuando pidió informe á la Comisión provincial, ésta limitóse á pasar comunicación á la Autoridad gubernativa pidiéndole ampliación de antecedentes para poder dar dictamen con conocimiento de causa, sin que tales antecedentes conste le fueran remitidos, ni, por tanto, que emitiese dictamen acerca del fondo del asunto:

Que el Gobernador fundó su requerimiento en los textos legales y consideraciones que estimó pertinentes, y sustanciado que fué el incidente, mantuvo el Juzgado su jurisdicción, apoyándose en los fundamentos de derecho que creyó oportunos:

Que oída la Comisión provincial, y en desacuerdo con su dictamen, el Gobernador insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual los Gobernadores, oídas las Comisiones provinciales, harán los requerimientos de inhibición á los Jueces ó Tribunales que estén conociendo del asunto, y solo cuando unos ó otros procedan por delegación se dirigirán aquéllos al Tribunal delegante:

Considerando:

1.º Que el Gobernador de Orense no esperó para requerir al Juzgado de instrucción de Verín á oír el dictamen acerca del fondo del asunto que la Comisión provincial estaba dispuesta á evacuar, así que por el

Gobierno de la provincia se la hubiera facilitado la ampliación de antecedentes que interesó en su comunicación de 5 de Mayo último.

2.º Que con dicha comunicación no puede estimarse cumplido el requisito de la Audiencia de la Comisión provincial exigido por el art. 5.º del Real decreto citado, toda vez que el espíritu y alcance de esta disposición estriba precisamente en que el Gobernador tenga á la vista, antes de decidirse á requerir de inhibición á la Autoridad judicial, las razones de derecho que en pro ó en contra de tal requerimiento alegue la referida Corporación consultiva.

3.º Que en tal supuesto, la deficiencia observada implica un vicio sustancial en el procedimiento que impide por ahora la resolución del conflicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal suscitada esta competencia, que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

## MINISTERIO DE ESTADO

## REALES DECRETOS

Habiendo sido nombrado Consejero de Estado el Vocal Gran Cruz de la Suprema Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica, D. Melchor de Sangro, Conde de la Almina;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el desempeño del referido cargo.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,  
Segismundo Moret.

Para la plaza de Vocal Gran Cruz de la Suprema Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica, vacante por pase á otro destino de D. Melchor de Sangro, Conde de la Almina, que la desempeñaba;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Joaquín Valera Ministro Plenipotenciario de primera clase, cesante.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,  
Segismundo Moret.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que por convenir así al mejor servicio pase el primer Secretario de Mi Embajada cerca de la Santa Sede, D. Miguel Alvarez Moya, Conde

de Chacón, á prestar sus servicios á la plaza de primer Secretario de Mi Embajada en Viena.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,  
Segismundo Moret.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que por convenir así al mejor servicio pase á desempeñar la plaza de primer Secretario de Mi Embajada cerca de la Santa Sede D. Emilio de Heredia, primer Secretario de Mi Embajada en Viena.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,  
Segismundo Moret.

En atención á las relevantes circunstancias que concurren en D. Carlos María Stuard, Duque de Berwick y de Alba de Tormes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Mi Embajador extraordinario con objeto de que asista y Me represente en los funerales que han de verificarse en San Petersburgo con motivo del fallecimiento de S. M. el Emperador Alejandro de Rusia.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,  
Alejandro Groizard.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: El Presidente de la Academia provincial de Bellas Artes de Granada dirige á este Ministerio la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: La Academia de Bellas Artes de esta provincia que tengo el honor de presidir, reproduce en todos sus extremos ante la superior Autoridad de V. E. la protesta razonada y respetuosa que elevó á esa Dirección general en 29 de Octubre del año anterior en comunicación núm. 155.

Referíase al estado de los Museos granadinos é insostenible situación de esta Corporación Académica.

Se debía aquél al incumplimiento de la Real orden de 18 de Mayo de 1893 autorizando una permuta de locales, y ésta á la actitud de las Corporaciones populares, privándola de sus naturales recursos.

En la fecha actual continúan exactamente las mismas circunstancias, ó por decir verdad, considerablemente agravadas, que no en balde sufren las obras de arte un año más de hacinamiento y abandono. Terribles circunstancias para esta Academia, que se considera tan impotente cuanto desatendida sus patrióticas gestiones, y mucho más al ver transcurridos cerca de nueve meses sin que se cumplimente la Real orden dictada por ese Ministerio en 1.º de Febrero del año actual, que despertó la halagadora esperanza de que cesarían los egoísmos injustificados é ilegales con que el ramo de Guerra utiliza ambos edificios, el ex convento de Santo Domingo y el castillo de Bibataubi que fueron objeto de la permuta.

Esta resistencia pasiva sostenida ya en tan largo lapso de tiempo, da sobrados motivos para temer quede tan incumplimentada la dicha Real orden de 1.º de Febrero de este año como la de 18 de Mayo anterior, como está sin cumplimiento la de 22 de Junio de 1889, por la que se comprometían la Diputación y el Ayuntamiento granadinos ante un Delegado del Gobierno de S. M. á instalarnos decorosamente, porque nos arrebatában el ex convento de Santo Domingo, templo de las Bellas Artes desde hacía medio siglo, como está incumplido el Real decreto nacido de esta última Real orden á los dos días de dictada, ratificándola y disponiendo la definitiva instalación de Museos en la parte Oriental del Palacio de Carlos V de nuestra Alhambra, y como, en fin, resultan estériles para esta ciudad de Granada, tan rica en monumentos admirables como en condiciones para fomentar las artes bellas é industriales, cuantos esfuerzos tiendan á defender sus intereses artísticos desgraciadamente desconocidos y olvidados por los mismos que tienen el deber de protegerlos y respetarlos.

Este justificado temor inspira á esta Corporación un esfuerzo enérgico, casi desesperado, como es siempre el último. Pero que debiendo formularlo ante la respectable Autoridad de V. E., se limita á reproducir su ya citada comunicación, núm. 155, esperando de su ilustración y amor al arte que se dignen revisarla de nuevo, reclamar el cumplimiento de aquellas soberanas disposiciones, puesto que no han sido derogadas, y considerar como el mejor de sus prestigios en ese alto puesto que tan dignamente desempeña, la salvación de los Museos granadinos.»

En su vista, y resultando incumplido el acuerdo tomado en Consejo de Ministros de 16 de Mayo de 1893 y Real orden dictada en su consecuencia en la indicada fecha, como también la de 1.º de Febrero último, con lo cual se está dando origen á que se destruyan por completo los objetos de arte que constituyen los Museos de Granada, los que se hallan almacenados de tal manera que, como se manifestó á V. E. en la última Real orden citada, no permiten ni la más necesaria limpieza que su conservación exige, ni responden por tanto á sus fines; y teniendo en cuenta el serio conflicto que amenaza la situación en que está la Academia provincial de Bellas Artes de dicha capital;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, en pro de los intereses que defiende dicha Corporación y de las enseñanzas de las Bellas Artes, se signifique á V. E. la necesidad que existe de que dicte, á la mayor brevedad posible, las órdenes oportunas á fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en Consejo de Ministros y Reales órdenes que se mencionan, cediendo para la instalación de los Museos de Granada el castillo de Bibataubi, propiedad del Ministerio de Fomento desde 16 de Mayo de 1893, en que se admitió en permuta por el ex convento de Santo Domingo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1894.

ALEJANDRO GROIZARD

Sr. Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo renunciado D. Miguel López Martínez, D. Serafin Casas, D. Andrés Montalvo y Don Francisco Garcerán el cargo de Vocales del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Agricultura de los Institutos de Cuenca y Jaén; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar en su reemplazo á D. Salvador Calderón y Arana, D. Mariano Tortosa, D. Aurelio López Vidaur y D. Ricardo Algarra, propuestos por ese Consejo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1894.

GROIZARD

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ORDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO SOBRE PERSONAL EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE ÚLTIMO

Octubre 2. Trasladando á la plaza de Oficial tercero de la Sección Central de Gobierno y Archivo general de la isla de Cuba á D. Julián María Lafarga, que es Oficial tercero del Gobierno regional de la Habana.

Idem id. Idem á la anterior á D. José de Francisco y Orts, que es Oficial tercero de la Administración de Hacienda de Matanzas, Cuba.

Idem id. Idem á la anterior á D. Carlos María Setién, que es Oficial tercero de la Sección Central de Gobierno y Archivo general de la isla de Cuba.

Idem id. Autorizando á D. Joaquín Luis Brunet, Oficial tercero de la Administración de Rentas y Aduanas de Puerto Rico, para que pueda embarcarse con dirección á su destino en el vapor correo que zarpará del puerto de Cádiz el 30 del actual.

Idem id. Declarando cesante á D. José Cocurull y Roca, Oficial cuarto del Gobierno civil de Sorsogón, Filipinas.

Idem id. Idem á D. Joaquín Martínez Balboa, Oficial primero, Auxiliar de la Inspección é Investigación de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno 5.º para la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Hacienda de Albay, Filipinas, á D. Pedro Caravaca, Teniente Coronel de Infantería de Marina.

Idem 3. Aprobando el anticipo de cesantía concedido por el Gobernador general de Filipinas á D. Joaquín

de Castro y Arizcun, Oficial cuarto de la Intendencia general y electo Cajero, Guardaalmacén de la Administración de Hacienda de Cebú, y declarándole cesante.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º Oficial cuarto, Cajero, Guardaalmacén de la Administración de Hacienda de Ilocos Sur, Filipinas, á D. Baltasar Cremadells y Parés, Oficial quinto de la Sala de Ultramar.

Idem id. Confirmando la cesantía que por enfermo concedió el Gobernador general de Cuba á D. Angel Romero, Oficial quinto de la Intervención general de Hacienda de Matanzas.

Idem id. Idem el nombramiento hecho por el Gobernador general de Cuba para la plaza anterior á favor de D. José Gil y Macías.

Idem id. Aprobando el anticipo de dos meses de licencia que por enfermo y para la Península concedió el Gobernador general de Cuba, y ampliándola á cuatro meses más, á D. Eliseo Augusto Miranda, Oficial quinto de la Sección Central de Gobierno y Archivo general de Cuba.

Idem id. Idem la prórroga de un mes que para prestar fianza concedió el Gobernador general de Cuba á D. Luis Caballé, Tesorero de la Administración de Hacienda de Matanzas, Cuba.

Idem id. Idem interinamente el nombramiento hecho por el Gobernador general de Cuba á favor de Don Juan Revolta para Oficial quinto de la Administración de Hacienda de Santa Clara, Cuba.

Idem id. Idem el nombramiento interino de D. Antonio Guillén Sabater para Oficial quinto de la Secretaría del Gobierno general, propuesto por el Gobernador general de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. id. de D. José Siberal para Oficial quinto de la Intervención general, propuesto por el Gobernador general de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. id. de D. Ricardo Moreno para Oficial quinto de la Administración de Rentas y Aduanas de Mayagüez, propuesto por el Gobernador general de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. id. de D. Felipe Navarro para Oficial quinto de la Secretaría del Gobierno general de Puerto Rico.

Idem id. Idem el nombramiento interino de Don Francisco G. Orozco para Oficial quinto de la Intervención general, propuesto por el Gobernador general de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. id. de D. Arturo de la Cruz Sanjurjo para Oficial quinto de la Administración Central de Contribuciones y Rentas, propuesto por el Gobernador general de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. id. de D. Joaquín Aldea y Berenguer para Oficial quinto de la Administración Central de Contribuciones y Rentas, propuesto por el Gobernador general de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. id. de D. Luis Dueño Dávila para Oficial quinto de la Secretaría del Gobierno general, propuesto por el Gobernador general de Puerto Rico.

Idem id. Aprobando la cesantía decretada por el Gobernador general de Puerto Rico, y declarándole cesante á D. Pedro Ariza y Estrada, Oficial quinto, Celador del Resguardo.

Idem id. Confirmando en propiedad en el destino de Oficial quinto de la Administración de Rentas y Aduana de Mayagüez (Puerto Rico) á D. Ramón Guillén y Sabater.

Idem id. Idem en id. de Oficial quinto, Guardaalmacén de la Administración de Rentas y Aduanas de Mayagüez, á José María Garabis.

Idem id. Aprobando la cesantía anticipada por el Gobernador general de Filipinas, y declarándole cesante, á D. Antonio de Frías, Oficial cuarto, Interventor de la Administración de Hacienda de la isla de Negros Oriental.

Idem id. Idem el anticipo de tres meses de licencia á D. Leoncio España, Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno civil de la Laguna, Filipinas, y ampliarla á seis meses más.

Idem id. Idem el id. de id. á D. Alfonso García Salvá, Oficial segundo de la Intendencia general de Hacienda y electo de la Tesorería Central de Hacienda de Filipinas, y ampliarla á seis meses más.

Idem id. Idem lo dispuesto por el Gobernador general de Filipinas de que D. Macario Marco, Oficial segundo de la Secretaría del Gobierno general, cesante, continúe en el desempeño de su cargo hasta la presentación del electo.

Idem id. Idem lo dispuesto por el Gobernador general de Filipinas de que D. Juan Arce y Gutiérrez, Oficial cuarto, cesante del Gobierno civil de Tarlac, continúe en el desempeño de su cargo hasta la presentación del electo.

Idem id. Aprobando con carácter de interino el nom-

bramiento de D. Juan Vargas para Ordenador general de Pagos, propuesto por el Gobernador general de Filipinas.

Idem id. Idem id. el id. de D. José Cillero Calzada para Gobernador civil de Tayabas, propuesto por el Gobernador de Filipinas.

Idem id. Idem id. el id. de D. Francisco Rosales y Badino para idem de Cagayán, propuesto por el Gobernador general de Filipinas.

Idem id. Idem id. el id. de D. Eduardo Carvajal para Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Hacienda de Albay, propuesto por el Gobernador general de Filipinas.

Idem id. Idem id. el id. de D. Angel Omaña para Administrador de la Aduana de Ilo-Ilo, propuesto por el idem id.

Idem id. Idem id. el id. de D. Mariano Bermúdez de Castro para Oficial segundo del Gobierno civil de la Laguna, propuesto por el idem.

Idem id. Idem id. el id. de D. Francisco García Romero para Oficial tercero de la Intendencia general de Hacienda, propuesto por el idem.

Idem id. Idem id. el id. de D. Benito Perdiguero para Oficial tercero de la idem por el id.

Idem id. Idem id. el id. de D. Manuel Arias para Oficial tercero, Administrador de Hacienda de Barili, propuesto por el idem.

Idem id. Idem id. el id. de D. Antonio Greño para Oficial tercero, Interventor de la Administración de Hacienda de Ilocos Sur, propuesto por el idem.

Idem id. Idem id. de D. Manuel Arias Scala para Oficial tercero, Interventor de la Administración de Hacienda de Ilocos Sur, propuesto por el idem.

Idem id. Idem id. el id. de D. Santiago García Mangrón para Oficial cuarto de la Sección de Impuestos, Director de la Intendencia general de Hacienda, propuesto por el idem.

Idem id. Idem id. de D. Arturo Malibrán y Martínez para Oficial cuarto de la idem id.

Idem id. Idem id. de D. Manuel Rabago para Oficial cuarto de la Casa de la Moneda de Manila, propuesto por el idem.

Idem id. Idem id. de D. Pedro Aznar para Oficial quinto, Interventor de la Administración de Hacienda, Delegado de la Paragua, propuesto por el idem.

(Se continuará.)

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

Grupo 87.—3 Noviembre 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

##### Colombia Inglesa (Estrecho de Georgia).

ROCAS AL E. DE LAS ISLAS PEARSON Y MARTIN, EN LA ENTRADA DEL PUERTO PENDER, ESTRECHO DE MALASPINA

(Avis aux Navigateurs, núm. 187/1.084. Paris, 1894.)

Núm. 1.207.—Las noticias siguientes anulan las publicadas en el Aviso núm. 74/1.037.

A 3,5 cables al S. de la punta Lorman en la entrada del puerto Pender, existe una roca que se descubre en bajamar, rodeada de fondos de 7 á 14 metros y situada al S. 74° 30' E. del lado N. de la isla Pearson y al N. 1° 30' W. del lado W. de la isla Martín.

En el lado NE. de la isla Martín y hacia fuera de tres cabezos que indican las cartas, existe una roca grande que queda á flor de agua en pleamar. El extremo E. de dicha roca está al N. 26° E. del lado E. de la isla Martín, al S. 76° E. del lado S. de la isla Pearson y al S. 11° del extremo S. de la punta Norman.

En el cantil exterior del bajo que corre á lo largo del lado NW. de la isla Williams existe una roca que queda casi cubierta en pleamar. En la boca interior de la bahía Gumboal no hay más que 2,7 metros de agua, donde la carta francesa indica 3,5.

Carta núm. 605 de la sección I.

#### MAR DEL JAPON

##### Corea (Costa E.)

DESCUBRIMIENTO DE UN ARRECIFE CUBIERTO EN LA ENTRADA DEL PUERTO DE FUSAN

(Avis aux Navigateurs, núm. 193/1.116. Paris, 1894.)

Núm. 1.208.—El Comandante del buque de guerra japonés Takao ha descubierto un arrecife al N. 63° E. de la roca

de 2,45 metros de altura, situada al lado S. del canal de entrada del puerto de Fusan.

Este arrecife, de 2 á 2,5 metros de ancho, corre en una longitud de 22 metros hacia la roca de 2,45 metros, y está rodeado hasta dos cables de distancia de fondos de 8,5 á 9 metros. La sonda más pequeña encontrada sobre el arrecife es de 5,8, pero probablemente la habrá menor.

Cerca de la roca de 2,45 metros se han obtenido sondas de 5 metros, pero sin determinar la situación.

Carta núm. 617 A. de la sección VI.

#### Tartaria rusa.

ASTA DE SEÑALES EN EL FARO DE ASKOLD

(Avis aux Navigateurs, núm. 193/1.117. Paris, 1894.)

Núm. 1.209.—En el faro de Askold se ha levantado un asta de señales, con objeto de que el faro que no está unido telegráficamente á Vladivostok pueda comunicar con este puerto por el intermedio de los buques que entren, valiéndose del Código internacional.

Se desea que los buques, al ver la señal en este faro, la interpreten y den cuenta de ella á la Autoridad del puerto.

Carta núm. 604 de la sección I.

#### Islas del Japón.

DESCUBRIMIENTO DE UN ARRECIFE CUBIERTO EN LA ENSENADA DE AMURO, BAHÍA YAKUTSHEI Ó HANGOCK (ISLA AMAMI O'SHIMA)

(Avis aux Navigateurs, núm. 195/1.129. Paris, 1894.)

Núm. 1.205.—El Capitán del vapor Matsu Maru de la Nippon Yusen Kaisha, participa que el 12 de Marzo último ha visto un arrecife anegado en la ensenada de Amuro, bahía de Yakutshi, sobre el cual la más pequeña profundidad es de 2,2 metros, estando rodeado de fondos de 7 á 9; á causa del mal tiempo, dice, no se pudo determinar su extensión, pero se vio que estaba al S. 55° 30' E. del centro del islote situado delante de Yadon zaki, al S. 81° 30' E. de la roca situada en el interior de la ensenada de Amuro y al S. 23° W. de Taken zaki, punta E. de la entrada en la ensenada de Amuro.

Situación: 23° 16' 18" N. por 135° 24' 23" E.

Carta núm. 517 de la sección V.

#### MAR DE CHINA

Corea (Costa W.)

CAMBIO DE COLOR DE LA VALIZA DEL WATCHER DEL N. (RÍO SALEE)

(Avis aux Navigateurs, núm. 192/1.109. Paris, 1894.)

Núm. 1.206.—Según aviso del Comandante del buque de guerra japonés Yamato, la valiza del Watcher del N. se ha pintado á cuadros blancos y negros, y no rojos y negros.

Carta núm. 617 A. de la sección VI.

ROCAS EN EL PUERTO DE MASANPO

(Avis aux Navigateurs, núm. 192/1.110. Paris, 1894.)

Núm. 1.207.—El Comandante del Yamato ha reconocido una restinga de rocas que se proyectan al S. de Shokaiso jima (isla Entrance) hasta la mitad del canal. A 3/4 de cable al N. de la isla Chanoine, donde las cartas francesas indican un bajo, se han encontrado sondas de 10 y 12 metros.

Carta núm. 617 A. de la sección VI.

RESTOS DE BUQUE EN LAS PROXIMIDADES DE SEOUL

(Avis aux Navigateurs, núm. 194/1.123. Paris, 1894.)

Núm. 1.208.—Los restos del vapor Kowshing están en las proximidades de Seoul en una posición peligrosa, enseñando los dos palos que salen 9 metros sobre el nivel de la pleamar, al S. 67° W. del extremo SE. de la isla Shopaiul y al S. 4° E. del extremo W. de la misma.

Situación aproximada: 37° 0' 45" N. por 132° 11' 5" E.

Carta núm. 617 A. de la sección VI.

SITUACIÓN RECTIFICADA DE UN ARRECIFE Y DESCUBRIMIENTO DE OTRO EN LA ENTRADA DEL PUERTO DE PALOS, ISLA GUERRIN (GRUPO DE LA CONFERENCIA)

(Avis aux Navigateurs, núm. 191/1.106. Paris, 1894.)

Núm. 1.209.—El Comandante del buque de guerra japonés Tsukushi participa:

1.º Que el arrecife situado en las cartas francesas á 1 3/4 cable al N. 84° W. de la punta E. de la entrada del puerto de Palos no existe, y que al N. 83° W. de la misma punta hay una roca que descubre 2,1 á 2,4 metros.

Según los pescadores, no existe arrecife alguno y sí la roca, que seguramente la tomarían por un arrecife.

2.º Se ha descubierto un arrecife al SE. de la isla Guerrin, cerca de la roca Pinnacle, de 21 metros de altura. Este arrecife se compone de tres rocas que descubren 1,8 metros en bajamar y situadas al S. 10° E. del extremo E. de la isla Guerrin y al S. 58° E. de la punta W. de la entrada del puerto de Palos.

Carta núm. 617 A. de la sección VI.

#### Cochinchina,

TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL DRAGADO DEL BANCO DE CORAL, EN EL RÍO DE SAIGON

(Avis aux Navigateurs, núm. 191/1.105. Paris, 1894.)

Núm. 1.210.—El Capitán de navío Cavalié, Jefe de la División naval de Cochinchina, participa que han terminado los trabajos de dragado en el banco Coral, río de Saigón (Aviso núm. 102/601 de 1893 y 24/356 de 1894.)

Carta núm. 431 de la sección V.

#### Estrecho de Formosa.

EXTINCIÓN TEMPORAL DE LAS LUCES DEL CABO SUR Y DE LA ISLA DE LOS PESCADORES

(Notice to Mariners, núm. 541. London, 1894.)

Núm. 1.211.—Según aviso de Hong Kong, la luz del cabo Sur ó Nan-sha (isla Formosa) y la de la isla de los Pescadores se han apagado temporalmente.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 12.

#### OCEANO PACÍFICO DEL SUR

##### Australia (Costa E.)

RECTIFICACIÓN DE UNA SONDA INDICADA EN EL PLANO DE PORT-JACKSON

(Notice to Mariners, núm. 591. London, 1894.)

Núm. 1.212.—La sonda de 6 metros que indica el plano de Port-Jackson, en el canal E., á 1,5 cable al N. 83° W. del Obelisco de Green Point, es un error del grabado del plano inglés y debe ser corregida poniendo en su lugar 9,6 metros.

Carta núm. 524 de la sección VI.

#### NUEVA ZELANDA

##### Isla del Norte.

VALIZA SOBRE UN ARRECIFE EN LAS PROXIMIDADES DEL PUERTO DE MAHURANGI (GOLFO DE HAURAKI)

(Notice to Mariners núm. 507. London, 1894.)

Núm. 1.213.—La valiza llamada valiza Brazier, se ha colocado sobre el arrecife situado en la desembocadura del río Puhoi, en las proximidades del puerto de Mahurangi, y consiste en una varilla de hierro, de 3,7 metros de altura, terminada con una jaula negra. Dicha valiza está levantada en la parte E. del arrecife, á 1,3 milla al S. 42° W. del extremo S. de la isla Horera.

Situación aproximada: 36° 32' 25" S. por 179° 2' 45" W.

Carta núm. 604 de la sección I.

#### OCEANO ÍNDICO

##### Indostan (Costa W.)

DESTRUCCIÓN DEL PILAR LÍMITE S. DEL PUERTO DE MANGALORE

(Notice to Mariners, núm. 479. London, 1894.)

Núm. 1.214.—El Gobierno de la India participa, con fecha 27 de Julio último, que á causa del desmoronamiento de la restinga del lado S. de la entrada del río Bantwal ó Netravati (Mangalore) el pilar del límite S. del puerto de Mangalore ha sido arrastrado por la mar.

Situación aproximada: 12° 50' 20" N. por 81° 1' 00" E.

Carta núm. 456 de la sección I.

CAMBIO PROYECTADO EN LA SITUACIÓN DE LA LUZ DE KUNDAPUR

(Notice to Mariners, núm. 479. London, 1894.)

Núm. 1.215.—La luz fija, blanca, de Kundapur, que se volvió á encender en 4 de Septiembre último (Aviso 54/759 de 1894), se ha instalado en un faro levantado á 45 metros al N. de la situación del pilar del límite S. del puerto.

Situación aproximada: 13° 33' 15" N. por 80° 42' 10" E.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 46.

El jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería central, establecida en la planta baja del Ministerio de Hacienda, se verifiquen en los días del presente mes que á continuación se expresan los pagos siguientes:

Día 6.

Pago de intereses de Deuda perpetua interior al 4 por 100; carpetas presentadas y corrientes hasta el día 20 de Octubre anterior.

Día 8.

Idem de Deuda amortizable al 4 por 100; carpetas presentadas y corrientes hasta el día 20 de Octubre.

Día 10.

Idem de todas clases de Deudas; carpetas presentadas y corrientes hasta el día 25 de Octubre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 2 de Noviembre de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de la Deuda pública.

Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general durante el mes de Septiembre último por los conceptos que á continuación se expresan.

INSCRIPCIONES NOMINATIVAS DEL 4 POR 100 EMITIDAS

Numeración de las Inscripciones	CONCEPTOS	CORPORACIONES	PROVINCIAS	CAPITAL Pesetas.
800	Particulares y colectivamente transferibles....	D. Pedro Sevillano y Navarro.....	Madrid.....	659'47
801	Idem.....	Doña María de los Dolores Quesada y Perinán.....	Idem.....	273.437'50
1.752	Instrucción pública....	Obra pía de Domingo Rodríguez, en Ribadavia.....	Orense.....	791'60
1.753	Idem.....	Cátedra de latinidad de Miedes.....	Guadalajara.	3.848'80
1.754	Idem.....	Idem de Miedes.....	Idem.....	5.813'86
1.755	Idem.....	Memoria de la Escuela de Miedes.....	Idem.....	1.096'70
1.756	Idem.....	Instrucción pública de Miedes.....	Idem.....	173'14
1.757	Idem.....	Obra pía de Santa Teresa de Gradefes..	León.....	517'60
1.758	Idem.....	Escuela de Burón.....	Idem.....	329'92
1.759	Idem.....	Idem de Instrucción primaria de Lumbrales.....	Salamanca..	10.414'01
1.760	Idem.....	Seminario conciliar de Murcia.....	Murcia.....	11.113'37
13.772	Propios.....	Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.....	Granada....	71.867'31
13.773	Idem.....	Idem de Berástegui.....	Guipúzcoa..	4.921'88
13.774	Idem.....	Idem.....	Idem.....	39'39
TOTAL.....				385.024'55

Conversiones.

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	Efectos. Pesetas.	Metálico Pesetas.
Conversión del 50 por 100 de interés del 5 por 100 consolidado á renta del 4 por 100 exterior..	90'18	Un residuo del 4 por 100 exterior, núm. 25.914, y tres recibos á metálico.....	39'49	30'75
Idem capitalizables, en títulos de Deuda al 4 por 100 exterior pagadera en Madrid.....	119'44	Un residuo del 4 por 100 exterior, núm. 25.915, y tres recibos á metálico.....	52'25	40'64
Conversión del 50 por 100 de interés de Deuda consolidada al 4 por 100, emisión de 1843, en renta perpetua al 4 por 100 exterior.....	22'92	Un residuo del 4 por 100 exterior, núm. 25.916, y tres recibos á metálico por intereses devengados.....	10'03	7'77
Conversión del 50 por 100 de interés de un título de Deuda activa al 5 por 100 de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	149'30	Un residuo del 4 por 100 exterior, núm. 25.917, y tres recibos á metálico por intereses devengados.....	65'31	50'86
Conversión del 50 por 100 de un título de Deuda consolidada al 5 por 100 en renta perpetua al 4 por 100 exterior.....	286'46	Un residuo del 4 por 100 exterior, núm. 25.918, y tres recibos á metálico por intereses devengados.....	125'33	97'64
Conversión del 50 por 100 de interés de Deuda consolidada al 4 por 100 capitalizable en Deuda exterior.....	160'42	Un residuo de Deuda perpetua exterior al 4 por 100, núm. 25.919, y tres recibos á metálico por intereses devengados.....	70'18	54'67
Conversión del 50 por 100 de interés del 5 por 100 consolidado en renta perpetua al 4 por 100 exterior.....	72'91	Un residuo del 4 por 100 exterior, núm. 25.920, y tres recibos á metálico por intereses devengados.....	32'04	26'97
Conversión del 50 por 100 de intereses capitalizables de Deuda activa al 5 por 100, emisión de 1846.....	64'81	Un residuo del 4 por 100 exterior, núm. 25.921, y tres recibos á metálico por intereses devengados.....	28'35	22'50
Conversión del 50 por 100 de intereses capitalizables de documentos de la Deuda al 4 por 100, emisión de 1.º de Abril de 1831, en títulos del 4 por 100 perpetuo exterior.....	1.079'20	2 residuos del 4 por 100 exterior, núms. 25.922 y 923 y tres recibos á metálico por intereses devengados.....	472'14	367'88
4 inscripciones transferibles del 4 por 100 interior, núms. 754 á 757, que importan.....	23.000	20 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 16 de la serie A, números 126.265 al 280; 2 de la serie B, números 35.418 y 419, y 2 de la serie C, números 47.923 y 924....	23.000	>
2 títulos del 3 por 100 interior de la emisión de 1870 de la serie A, núms. 2.537 y 26.817, importantes.....	500	Un residuo del 4 por 100 interior, núm. 39.206, y un recibo á metálico, que importa.....	218'75	19'37
1 título del 3 por 100 interior de 1870 de la serie A, núm. 58.651, importante.....	250	Un residuo del 4 por 100 interior, núm. 39.207, y un recibo á metálico, importante.....	109'37	9'68
1 inscripción transferible del 4 por 100 interior, núm. 106, para convertir mitad en títulos, mitad en otra inscripción, que importa.....	546'875	10 títulos de la renta perpetua al 4 por 100 interior: 1 de la serie A, número 126.281; 2 de la serie C, números 47.925 y 926; 1 de la serie D, núm. 29.181; 5 de la serie F, números 13.453 á 457, y un residuo de la propia clase y renta, número 39.208, que importan.....	273.437'50	>
1 inscripción transferible del 4 por 100, núm. 78, importante..	13.125	2 títulos de la renta perpetua al 4 por 100 interior: 1 de la serie A, núm. 126.282; 1 de la serie D, núm. 29.182; un residuo de la propia clase y renta, número 39.209, y dos recibos á metálico, importantes.....	13.125	387'40

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	Efectos. Pesetas.	Metálico Pesetas.
32 residuos del 4 por 100 interior en títulos de la propia clase y renta, núms. 5.643, 8.710, 9.671, 9.701, 12.110 y 111, 12.994, 13.317, 14.060, 14.803, 14.965, 16.573, 16.889, 17.205, 17.319, 17.424, 19.564, 19.603, 20.766, 20.767, 24.082, 24.162, 25.044, 25.192, 25.208, 25.232, 25.354, 27.522, 29.006, 29.015, 35.642, y 39.100, que importan.....	7.063'83	14 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 126.283 á 296 y 20 recibos á metálico por intereses devengados.....	7.000	2.684'27
10 títulos de Deuda pasiva sin interés de 10 de Diciembre de 1834, representativa de las Deudas amortizables sin interés de segunda clase interior, importantes.....	80.000	2 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie C, número 47.927; 1 serie D, número 29.183; un residuo núm. 39.210, y un recibo á metálico.....	17.738'35	866'25
12 títulos id. id., importantes....	72.000	3 id. id. id.: 1 serie A, número 126.297; 1 serie B, número 35.420; 1 serie D, núm. 29.184; un residuo núm. 39.211 y un recibo á metálico.....	15.729'68	460'35
12 títulos id. id., importantes...	44.000	6 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 4 de la serie A, números 126.298 á 301; 1 de la serie B, número 35.421; 1 de la serie C, núm. 47.928; un residuo número 39.212 y un recibo á metálico.....	9.591'62	188'10
1 título de Deuda pasiva sin interés de 10 de Diciembre de 1834 representativa de las Deudas amortizables sin interés de segunda clase interior.....	12.000	4 títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior de la serie A, núms. 126.302 al 305; un residuo número 39.213 y 3 recibos á metálico.....	2.348'94	257'80
6 títulos del 3 por 100 diferido, emisión de 1851 de la serie A, núms. 2.188, 8.194 y 195, 12.053, 12.375 y 16.372.....	6.000	1 título del 4 por 100 interior, serie B, número 35.422; un residuo de la propia renta, número 39.214, y 5 recibos á metálico.....	2.625	2.515'50
1 título de Deuda activa al 5 por 100, emisión de 10 de Diciembre de 1834, serie A, número 12.888 y del 50 por 100 de sus intereses capitalizables.....	1.266'66	1 id. id. id., serie A, número 126.306; un residuo de la propia renta, núm. 39.215, y 3 recibos á metálico....	554'16	65,44
TOTAL.....	808.126'13	TOTAL....	366.373'49	8.152'40

Creaciones.

	Pesetas.		Pesetas.
Ramo de Obras pías (imposiciones de consolidación). Fundación en la Iglesia parroquial de Santa María del Prado, en Ciudad Real.....	6.148'99	3 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 2 de la serie A, números 126.263 y 264; 1 serie C, número 47.922; un residuo número 39.205 y 3 recibos á metálico.....	6.148'99 833'40

Amortizaciones.

	Pesetas.		Pesetas.
12 acciones de Obras públicas, emisión de 1.º de Julio de 1858, números 4.804 á 809 y 14.565 á 570.....	6.000	Amortizadas en la subasta celebrada el 22 de Septiembre 1894.	>
12 id. id. de Carreteras, emisión de 31 de Agosto de 1852, números 1.958 y 59 y 22.850 á 859....	6.000	Idem.....	>
	12.000		

Renovaciones.

	Pesetas.		Pesetas.
285 títulos de la renta perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1882: 150 de la serie A; 33 de la serie B; 34 de la C; 12 de la D; 8 de la E; 2 de la F; 39 de la G y 7 de la H, importantes..	782.800	285 títulos de la renta perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892: 150 de la serie A; 33 de la B; 34 de la C; 12 de la D; 8 de la E; 2 de la F; 39 de la G y 7 de la H, importantes.....	782.800

Canjes.

	Pesetas.		Pesetas.
8 Resguardos que comprenden 5 recibos y 20 residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, presentados con facturas núms. 11.160 al 11.162, importando la décima parte que se amortiza la suma de..	119'85	3 Resguardos, números 11.106 al 11.108, representativos de la décima parte del valor de los recibos y residuos, importando por capital é intereses la suma de.....	123'42
	119'85		123'42

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1889. Madrid 26 de Octubre de 1894.—El Director general, M. Gómez Sigura.

## Dirección general de Contribuciones é Impuestos.

Necesitando esta Dirección general adquirir en pública licitación el combustible necesario de leñas de encina y de pino y de carbón vegetal y de cok de gas durante el invierno de 1894-95, se anuncia al público que se admiten proposiciones en la misma Dirección, sita en la calle de Alcalá, núm. 9, piso segundo, durante el plazo de ocho días, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo á las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta es indispensable depositar en la Dirección general de la Deuda pública, Caja de Depósitos, la fianza provisional de 500 pesetas, cuya carta de pago acompañará á su proposición, y el recibo del trimestre corriente de la contribución industrial que acredite haberse matriculado como almacenista ó vendedor de leñas y carbones, quedando obligado á satisfacer los impuestos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Segunda. Las proposiciones deberán ser extendidas en papel del sello 72.º, con arreglo al modelo que á continuación se expresa, presentándose en pliegos cerrados, que serán numerados por el orden que se reciban.

Tercera. No se admitirá proposición alguna que no sea por todos los conceptos de calefacción expresados.

Cuarta. En el caso de que se presentasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitación verbal entre sus autores por el tiempo de treinta minutos, debiendo ser las mejoras que se ofrezcan á voluntad de los licitadores.

Quinta. En el término de ocho días, á contar desde el en que se comunique al postor respectivo la adjudicación de este servicio, deberá entregar en la mencionada Dirección el recibo que acredite haber satisfecho el importe de este anuncio en la GACETA DE MADRID y la carta de pago que justifique haber consignado en la mencionada Dirección de la Deuda, y como fianza definitiva, la cantidad de 1.000 pesetas, pudiendo entonces recoger la del depósito provisional y retirar éste. Si el contratista no cumpliera cualquiera de estos requisitos, perderá el depósito provisional y quedará anulada la adjudicación del concurso.

Sexta. La leña de encina ha de ser seca y rajada en trozos de dimensiones ordinarias para estufas ó chimeneas é igualmente la de pino; el carbón vegetal ha de ser también de encina, y el carbón de cok ha de ser de la Fábrica del Gas y de los números 0 y 1.

Séptima. La entrega del combustible se efectuará á medida que vaya necesitando la Dirección y por las cantidades que expresen los pedidos que esta haga, debiendo ser cumplidos á las cuarenta y ocho horas. Si el contratista no cumpliera su contrato en todo ó en parte, se le abonará al mismo el importe de lo que se hubiere recibido en la Dirección, pero perdiendo la fianza definitiva y quedando anulada la adjudicación.

Octava. El mencionado combustible será reconocido por el funcionario que designe la Dirección, el cual rechazará lo que no reúna la condición que expresa la disposición 6.ª, quedando el proveedor obligado á reponer en el acto igual cantidad á la que se deseché, perdiendo la fianza si así no lo hiciese.

Novena. El pago del importe del combustible se hará en la misma forma que las entregas y dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que estas tengan lugar, por el Habilitado del material de este Centro.

Décima. La Dirección se reserva el derecho de admitir la proposición que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas si no las estimase aceptables.

Madrid 2 de Noviembre de 1894.—El Director general, Ramón Crés.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID el día..... de..... según el cual se contrata la adquisición del combustible necesario de leñas de encina y de pino y de carbón vegetal y de cok de gas durante el invierno de 1894-95 para la Dirección general de Contribuciones é Impuestos, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho combustible en los términos que se le fijan, al precio de..... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se ofrezca por cada quintal de cuatro arrobas de los cuatro conceptos de calefacción.

(Fecha y firma del postor.)

## Banco de España.

Habiéndose extraviado tres resguardos de depósito, transmisibles, números 284 358, 294 582 y 299 432, expedidos por este establecimiento en 15 de Abril y 21 de Diciembre de 1891 y 11 de Marzo de 1892, respectivamente, á favor de D. Federico La Figuera y Angulo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Noviembre de 1894.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—770

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Instrucción pública.

Esta Dirección general ha señalado el día 8 del corriente, á la una de su tarde, para la apertura de los pliegos presentados á la subasta de las obras de instalación de alumbrado eléctrico en el Conservatorio de Música y Declamación, y alumbrado de gal en los balcones del Teatro Real.

Madrid 5 de Noviembre de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenzi.

## Dirección general de Obras públicas.

## Aguas.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir, con esta fecha, la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de defensa de la Revuelta de Almozara, en el

rio Ebro, en la provincia de Zaragoza, estudiado por el Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Ramón Gironza, ordenando al mismo tiempo la ejecución de las obras con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán por administración, y la adquisición de las maderas necesarias se hará por contrata.

2.ª Al ejecutar las obras se tendrán en cuenta las indicaciones hechas por la Sección 5.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, respecto de los espigones.

3.ª Terminadas las obras, se observará por la Jefatura de la provincia el resultado que producen, sobre todo en la orilla opuesta á la en que se hacen las obras, para proponer, y que la Superioridad pueda acordar, si procede ó no defender dicha orilla.»

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1894.—El Director general, B. Quiroga.—Sr. Gobernador de Zaragoza.

## Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

## NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición expedidos, de los cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1894 (1).

15.810. Sres. Molina y Molina, patente de invención por cinco años por un procedimiento químico, fabricación de materias animales con nitrógeno fijo asimilable.

Expedida en 28 de Junio de 1894.

15.811. Sres. Molina y Molina, patente de invención por cinco años por un procedimiento químico, fabricación de sales amoniacales y fosfatos precipitados asimilables empleando como primera materia los huesos.

Expedida en 28 de Junio de 1894.

15.812. D. Antonio Pujolar y Coll, patente de invención por cinco años por el procedimiento de fabricación de bastones y mangos curvados de paraguas.

Expedida en 22 de Junio de 1894.

15.813. Los Sres. Carbudoli (Vincenzo) y Sarvanese (Aniello) París (Francia), patente de invención por veinte años por una máquina de componer simultánea llamada máquina Calendoli.

Expedida en 26 de Junio de 1894.

15.814. Los Sres. Calendoli (Vincenzo) y Savarese (Aniello), París (Francia), patente de invención por veinte años por un sistema de composición tipográfica.

Expedida en 26 de Junio de 1894.

15.815. Mr. Alfred Piedfort, de Cabais, patente de invención por veinte años por un procedimiento especial que sirve para perfeccionar los aparatos de telegrafía múltiple.

Expedida en 5 de Julio de 1894.

15.816. Louis Thomas, Montognee, patente de invención por veinte años por una máquina perforadora de mano para minas y canteras.

Expedida en 2 de Julio de 1894.

15.817. D. B. Gener Aliño, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento industrial para la preparación y fabricación de chocolate especial denominado Chocolate Begea Kola kola.

Expedida en 2 de Julio de 1894.

15.818. D. Alejandro Sawa y Gutiérrez, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de fabricación de Ginebra especial denominada Raqué Ginebrino.

Expedida en 5 de Julio de 1894.

15.819. Georges René Blat, de París, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en la construcción de los acumuladores del sistema Planté.

Expedida en 26 de Junio de 1894.

15.820. D. José Otegui, de Tolosa, patente de invención por veinte años por una trituradora de manzana, sistema Otegui.

Expedida en 23 de Junio de 1894.

15.821. La Sociedad J. Gisberty Compañía, patente de invención por veinte años por un soporte titulado el universal, que sirve para sostener los ciclos ó velocípedos al estado de reposo.

Expedida en 5 de Julio de 1894.

15.822. D. Alejandro Magner, de Berlín, patente de invención por veinte años por una mecha incombustible para lamparas.

Expedida en 28 de Junio de 1894.

15.823. Mr. John Bolgiano, de Baltimore (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en las planchas que se calientan automáticamente.

Expedida en 2 de Julio de 1894.

15.824. John Eisenhardt Howard, de Londres, patente de invención por veinte años por una máquina para pulimentar ó igualar las superficies de los tapones de corcho.

Expedida en 26 de Junio de 1894.

15.825. Sres. Karl Küchler, Richard Rind y Moritz Kind, de Aussig (Bohemia), patente de invención por diez años por una correa de transmisión tejida parcialmente con hilos metálicos.

Expedida en 28 de Junio de 1894.

15.827. Sres. Bruno Scrbuyer y Doctor Stefan Hayiji Ristic, de Viena, patente de invención por veinte años por un procedimiento para componer un pienso prensado de cereales y legumbres de fácil conservación.

Expedida en 5 de Julio de 1894.

15.828. Sres. D. José Sayarra y Compañía, patente de invención por veinte años por una máquina bator para deshacer las vueltas en las piezas de tejidos.

Expedida en 20 de Junio de 1894.

15.829. Sres. D. José Sayarra y Compañía, patente de invención por cinco años por un aparato para el embarque y desembarque de las piezas de rotación.

Expedida en 28 de Junio de 1894.

15.830. Los Sres. Farres y Pons, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un producto perfeccionado para la fabricación de corchetes metálicos y broches de pantalón.

Expedida en 26 de Junio de 1894.

15.831. Los Sres. Cebrían y Compañía, patente de invención por veinte años por un nuevo resultado industrial empaque de corcho pegado á un sustentáculo.

Expedida en 27 de Julio de 1894.

15.832. D. Antonio Armenteros y Serrallara y D. Ramón Vilaseca y Torradellas, patente de invención por un nuevo asiento de silla.

Expedida en 5 de Agosto de 1894.

(Se continuará.)

(1) Véase la Gaceta de ayer.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Por este periódico oficial se cita al propietario ó propietarios de la casa núm. 27 de la calle Mediana de San Pablo de esta capital, á fin de que comparezcan el día 29 del actual, y á las once de su mañana, en esta ciudad y en los locales de esta Delegación, ante la Junta administrativa que ha de conocer de un expediente que se sigue á los mismos; pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Barcelona 2 de Noviembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal. 2692—M

Por este periódico oficial se cita al propietario ó propietarios de la casa núm. 37 de la calle Mediana de San Pedro de esta capital, á fin de que comparezcan el día 29 del actual, y á las once de su mañana, en los locales que ocupa esta Delegación, ante la Junta administrativa que ha de conocer de un expediente que se sigue contra los mismos; previniéndoles que de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Barcelona 2 de Noviembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal. 2693—M

Por este periódico oficial se cita al propietario ó propietarios de la casa núm. 2 de la calle Mediana de San Pedro de esta capital, á fin de que comparezcan en esta ciudad el día 29 del actual, á las once de su mañana, en los locales de esta Delegación, ante la Junta administrativa que ha de conocer de un expediente que se sigue á los mismos; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Barcelona 2 de Noviembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal. 2694—M

Por este periódico oficial se cita al propietario ó propietarios de la casa núm. 1 de la plaza de Santa Ana de esta capital, á fin de que comparezcan en esta ciudad el día 29 del actual, y á las once de su mañana, en los locales de esta Delegación, ante la Junta administrativa que ha de conocer del expediente que contra los mismos se instruye; previniéndoles que de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Barcelona 2 de Noviembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal. 2695—M

Por este periódico oficial se cita al propietario ó propietarios de la casa núm. 17 de la calle de Aviñó, de esta capital, á fin de que comparezcan en esta ciudad el día 29 del actual, y á las once de su mañana, en los locales de esta Delegación, ante la Junta administrativa que ha de conocer del expediente que se sigue á los mismos, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Barcelona 2 de Noviembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal. 2696—M

Por este periódico oficial se cita á los propietarios de la casa núm. 15 de la calle del Conde del Asalto de esta capital, para que comparezcan al acto de la Junta administrativa que se celebrará el día 29 de Noviembre del año actual, y á las once de su mañana, en los locales de esta Delegación, amillarada á nombre de D. Juan Vila y otros por consecuencia del expediente que se instruye; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 29 de Octubre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal. 2697—M

Por este periódico oficial se cita á los propietarios de la casa núm. 15 de la calle de Santa Ana de esta capital, amillarada á nombre de Doña Josefa Solá y Felip, para que comparezcan al acto de la Junta administrativa, que se celebrará en esta capital el día 29 de Noviembre del año actual, y á las once de su mañana, en los locales de esta Delegación, á consecuencia del expediente que se instruye; pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Barcelona 29 de Octubre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal. 2698—M

## Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta pública, núm. 16/94, celebrada en este Arsenal simultáneamente con la Corte y Arsenales de Ferrol y Cartagena el día 1.º de Agosto último para la enajenación en beneficio de la Hacienda del vapor *Ferrolano*, existente en los caños de este Arsenal, bajo el tipo de 31.295 pesetas, cuyo anuncio y modelo de proposición fué publicado en la GACETA DE MADRID, número 174, de 23 de Junio último, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Madrid, Coruña y Murcia, números 142, 151, 305 y 1.º de 23, 25, 26 del propio y 2 de Julio siguiente respectivamente, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, bajo las mismas condiciones anunciadas en los citados periódicos, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Carraca 29 de Octubre de 1894.—El Secretario, Leonardo Gómez. 550—S

## 9.º Tercio de la Guardia civil.

El día 3 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de prendas de utensilio que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Valladolid, Zamora, Salamanca y Avila que componen el 9.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Valladolid 22 de Octubre de 1894.—El Coronel Subinspector, Antonio Linares Bedoya. 551—S

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Sevilla.—Generala Castro, Libertad, 3, bajo.  
Alcaraz.—José Huesca, parador Lara.  
París.—Miranda, hotel Inglaterra.  
Bonanza.—Clotilde Sánchez, Fuencarral, 3, cuarto.  
Jaca.—Francisco Masó Bos, Santa María.

Porto.—Eliás Fernández, Caballero de Gracia, 18, segundo.  
 Barcelona.—Gaudencio Sánchez, Olivar, 16.  
 Baza.—Fernando Costa, Magdalena, 25.  
 Almería.—Godín Serrat, Preciados, 10, principal.  
 Valverde S.—Carlos de Juque.  
 Málaga.—Marqués Collantes, hotel Cuatro Naciones.  
 Santander.—Juan Martín, plaza Santo Domingo, 18.  
 Villadiego.—Eduardo Herrero, Aduana, 12, principal.  
 Córdoba.—Angustias Creus, hotel Madrid.

## NORTE

Alcalá Henares.—Eusebio Palacios, Cardenal Cisneros, 53, bajo.

## OESTE

Castuera.—Francisco Poblet, Carrera San Francisco, 51.  
 Coruña.—Pedro López, San Buenaventura, 8.

## ESTE

Sevilla.—Sin destinatario, Marqués Ensenada, 6.  
 Albaida.—Isabel Rojas, Santa Teresa.  
 Madrid 5 de Noviembre de 1894.—El Jefe del Cierre, Vicente Gómez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Jueces de primera instancia.

## ALMENDRALEJO

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Ricardo Rodríguez Sánchez, conocido por Oseti, que es de unos treinta y tres años de edad, alto, moreno, se expresa muy bien; viste terno color aceituna, paletó claro y sombrero bombín, y se dice está hoy residiendo en Madrid al amparo de un tal Pitillo, casado con la hija del Canario que mataron en el puente de Triana (Sevilla), y de otro sujeto conocido por D. Felipe, que su verdadero nombre es Fernando Ropolo, para que en el término de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de evacuar cierta diligencia que con él está acordada en el sumario que instruye contra María Antonio Pellón Martínez y otros por robo de dinero y alhajas á D. Juan José Ramírez, de esta vecindad.

Regando al propio tiempo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura y remisión en su caso á las cárceles de esta ciudad, del Ricardo Rodríguez, por estar acordada su detención en expresada causa.

Dado en Almedralejo á 31 de Octubre de 1894.—Juan Saval.—Por su orden, Pablo Sánchez Calderón. J—6813 bis.

## ALMERIA

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado José Martínez Ros, de cuarenta años de edad, hijo de Pedro y de Gertrudis, viudo, natural y vecino de Orán, jornalero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de emplazarle en la causa que se le sigue sobre uso de cédula falsa.

Al propio tiempo se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de referido procesado á los usos indicados.

Dada en Almería á 31 de Octubre de 1894.—Angel Terradillos.—El actuario, Ignacio Peña. J—6814

## ARENYS DE MAR

D. Juan Antonio Bates Gómez, Juez de instrucción de Arenys de Mar y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Isidro Delmau Solans, soltero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, jornalero, natural de Guils, de estatura un metro 690 milímetros, peso 55 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros, de los pies 22 centímetros, ojos pardos, delgado de cara, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, usa toda la barba, sin ninguna cicatriz; viste camisa de algodón á rayas azules formando cuadros, chaleco y americana de lana color pardo á rayas negras, pantalón de pana color aceite, sombrero color ceniza y alpargatas blancas carradas, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de este partido al objeto de ampliarse la indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto, en méritos de la cual se ha decretado su prisión provisional sin fianza; bajo apercibimiento que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Isidro Delmau Solans, y caso de ser habido sea conducido con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Arenys de Mar á 27 de Octubre de 1894.—Juan A. Bates.—Por mandado de S. S., José Nieto. J—6828

## BAENA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se llama á los que se crean con derecho á los bienes relictos por muerte de D. Antonio Tamajón y Criado, natural que fué de la villa de Castro del Río, soltero, propietario, mayor de setenta años, que falleció en la ciudad de Sevilla en 29 de Octubre de 1892, y que se encuentran dentro del cuarto grado de parentesco con dicho finado, por haber instituido herederos á sus parientes dentro del cuarto grado en su testamento fecha 30 de Septiembre de 1867, otorgado ante el Notario de dicha villa, D. José María Ribodó, existiendo además un codicilo cerrado otorgado ante el mismo Notario en 30 de Septiembre de 1875, elevado hoy á escritura pública, y otro codicilo otorgado en la ciudad de Córdoba en 16 de Diciembre de 1888 ante el Notario Don Pedro Aguilar, para que comparezcan á deducir su derecho en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID; pues así lo tengo acordado en el juicio incoado en este Juzgado por el Sr. D. Angel Cabeza Bujalance, en nombre de José Francisco y María de los Dolores Criado y Navajas, Rafaela y María de los Dolores Alba y Tamajón y María de los Dolores

Nullo y Criado, vecinos de repetida villa de Castro del Río, para la aclaración de herederos y adjudicación de bienes relictos del D. Antonio Tamajón á favor de los expresados recurrentes, como primos hermanos del referido finado.

A las personas que comparezcan se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirán adelante los autos, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Baena á 12 de Octubre de 1894.—Segundo Achútegui y Gelos.—El actuario, Esteban Bujalance. X—776

## BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre esta causa contra Miguel Pascual Calvet, casado, de treinta años de edad, ebanista, cuyo paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias en la indicada causa; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial, que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura de dicho procesado.

Barcelona 30 de Octubre de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil, Escribano. J—6815

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que se instruye por delitos contra la forma de Gobierno y contra la Religión, en la que se ha dictado auto de prisión contra Juan Salvadó y Marcó, soltero, de veinticuatro años de edad, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho corresponda.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial, que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura de dicho procesado y su conducción á este Juzgado.

Barcelona 30 de Octubre de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil, Escribano. J—6816

## BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José María de los Santos Pero, hijo de Manuel é Isabel, natural de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz, casado, de cincuenta años de edad; Eustasio y Antonio Abellán Carretero, hijos de Ramón y Mariana, naturales de Pedro Bernardo (Ávila) y Conaegra (Toledo), soltero y casado, de veintisiete y treinta y seis años de edad respectivamente, para que inmediatamente se presenten en este Juzgado, pues en otro caso les parará cío que haya lugar.

Así bien, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dichos sujetos, cuyas señas personales se consignan después, poniéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye por haberse los mismos fugado de la cárcel de Poremla en la noche del 22 del actual.

Dada en Bermillo de Sayago á 29 de Octubre de 1894.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, José Hernández.

## Señas personales de José María de los Santos.

Estatura un metro 720 milímetros, pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz chata, boca regular, cara ídem, color moreno, barba poblada, y viste blusa, chaleco de paño negro, pantalón de pana y bombachos, faja negra de gran tamaño, boina y calza botas.

## De Eustasio Abellán.

Estatura un metro 680 milímetros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, cara larga, boca regular, barba poblada y roja, color claro, y viste blusa, chaleco de paño negro, pantalón de pana y bombachos, faja negra de buen tamaño, boina y botinas.

## De Antonio Abellán.

Estatura un metro 660 milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, cara redonda, color quebrado, barba poblada, y viste blusa, chaleco de paño, pantalón de pana y bombachos, faja negra, elástica de color café, boina y botas. J—6817

## CADIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Josefa García Sánchez, de cincuenta y cuatro á cincuenta y seis años de edad, viuda, natural de Montejaque, vecina de La Línea, calle de San Felipe, y cuyas demás circunstancias se ignoran, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Málaga, comparezca en este Juzgado, situado en la calle de Doblones, núm. 14, á prestar declaración indagatoria y práctica de otras diligencias en la causa que contra la misma se sigue por el delito de contrabando; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Cádiz á 30 de Octubre de 1894.—Rafael Bethencourt.—Licenciado Francisco de la Torre. J—6818

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio en esta capital, dictada con fecha de hoy en diligencias preparatorias de ejecución promovidas por D. Ricardo Saavedra y Parejo contra Doña Consuelo Regider Menziga y D. Ricardo Regider y Jurado, en igno-

rado paradero, se cita á este último señor por tercera y última vez para que comparezca personalmente en la sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, al quinto día útil siguiente de publicada la presente cédula en los periódicos oficiales, y á las dos de su tarde, y bajo juramento reconozcan la firma y rúbrica que con su nombre y apellido autoriza una nota final puesta en un contrato de arrendamiento del cuarto segundo izquierda de la casa número 87 de la calle de Alcalá de esta villa, hecho á favor de la Doña Consuelo con fecha 10 de Mayo de 1891; bajo apercibimiento, si no se personase, de tenerle por confeso en la legitimidad de dicha firma para los efectos de despachar la ejecución.

Madrid 31 de Octubre de 1894.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. X—778

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Hospital de esta Corte en los autos promovidos y que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Ventura Sánchez de Madrid, hoy sus herederos, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca, se saca á pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado por los interesados, una casa sita en la ciudad de Cádiz y su calle de Isabel la Católica, antes del Camino, núm. 77 antiguo y 11 moderno, que tiene su frente al Oeste y linda al Norte con la casa núm. 13; al Sur con la núm. 9, y por el fondo con casa de la calle de los Dolores, de la Sra. Marquesa de San Juan de Carballo, sin que conste la cabida, por el precio de 30.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 antes dicho, para cuyo acto de la subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y el que corresponda de la ciudad de Cádiz, se ha señalado el día 1.º de Diciembre próximo, y hora de la una de su tarde; previniéndose que para tomar parte en ella deberá consignarse el 10 por 100 por lo menos del expresado tipo de 30.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el pago del remate deberá verificarse al contado y en efectivo á los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; y por último, que los títulos de propiedad con los autos estarán de manifiesto en el local del archivo de la Escribanía del que refrenda para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con ellos y sin que se tenga derecho á exigir otros.

Madrid 31 de Octubre de 1894.—El Juez interino, Montecinos.—El Escribano, Celestino de Flores. X—775

## MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que suscribe y dictada en autos ejecutivos seguidos á instancia del Excmo. Sr. Duque de Híjar, con D. Narciso Amigó y Carbó, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado á las dos de su tarde del día 30 del corriente, dos solares, uno señalado con el núm. 8 de los en que está dividida la manzana 320 de la puerta de Alcalá, á la izquierda de la carretera de Aragón, con una superficie de 1.539 metros cuadrados, lindando su fachada á la calle G., hoy General Torrijos; la de la derecha con el solar núm. 7; la de la izquierda con los solares números 9, 10 y 11, cerrando con el solar 14; y otro solar, señalado con el núm. 7, que comprende una superficie de 1.254 metros, lindando por su fachada á la calle del General Torrijos; derecha con el solar núm. 6; izquierda con el solar número 8, cerrando con el solar núm. 15; debiendo hacer presente que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda todos los días no feriados; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de 71.949 60 pesetas, en que se hallan tasados dichos solares, habiendo de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en dicho acto, el 10 por 100 de la referida tasación, y quedando sin efecto, por error material, los edictos que referentes á este asunto han sido publicados.

Madrid 3 de Noviembre de 1894.—V.º B.º—Francisco Manzano.—Por mandado de S. S., Fernando Beltrán Aguado. X—789

## MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, á instancia del Procurador D. Ignacio Crespo y Soler, en nombre del Excmo. Sr. D. Tomás Pellicer y Frutos, contra D. Fernando y Doña Elena Castillo León, casada con D. Federico Schuson Klein, y el menor D. Juan Castillo Casellez, representado por su madre Doña Matilde Casellez Pérez, como herederos de su padre D. Fernando Castillo Avilés, sobre cobro de 6.000 pesetas de capital, intereses devengados desde el 15 de Mayo del próximo pasado año, á razón del 7 por 100 anual, que adeudan al Excmo. Sr. D. Tomás Pellicer y Frutos, por auto de 27 de Octubre último, se ha mandado despachar mandamiento de ejecución contra los bienes de la testamentaria de D. Fernando Castillo Avilés, por dicha suma y costas causadas; y despachado el referido mandamiento, ha sido requerida de pago la Doña Matilde Casellez Pérez, como madre y representante legal del menor D. Juan Castillo Casellez; y no habiéndolo verificado, se ha procedido al embargo en 31 de Octubre último de una casa situada en esta población, calle de los Desamparados, núm. 9, hipotecada á la seguridad del préstamo, base de la ejecución y rentas de la misma, y los intereses que se devenguen y costas que se causen hasta su efectivo pago, constituyéndola en depósito y administración; y no siendo conocido el domicilio del D. Fernando y Doña Elena Castillo León, casada con Don Federico Schuson Klein é ignorarse su paradero, por medio del presente se cita de remate á los referidos D. Fernando y Doña Elena Castillo León, como herederos de su padre Don Fernando Castillo Avilés, y en representación de la Doña Elena á su esposo D. Federico Schuson Klein, haciéndoles saber que se les concede el término de nueve días para que se presenten en estos autos y se opongan á la ejecución, si les conviniere; previniéndoles que si no comparecieran les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, cuyo término empezará á contarse desde el siguiente día hábil al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia por cuya circunstancia, de no ser conocido el domicilio del D. Fernando Castillo León y Don Federico Schuson Klein, esposo y representante legal de Doña Elena Castillo León, é ignorarse su paradero, se ha practicado el embargo sin previo el requerimiento de pago á estos.

Murcia 2 de Noviembre de 1894.—Luis López Bo.—Por su mandado, Manuel Conejero. X—768

## NAVALMORAL DE LA MATA

D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se ruega á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de un sujeto de estatura regular, con bigote negro, sin barba, delgado, que vestía americana larga color azul ó gris, sombrero blanco sin armadura, zapato bajo de rusal negro, excepto la puntera, que es de becerro, el cual estuvo en esta villa el día 13 de Septiembre último y vino en el tren que llega á la misma á las siete y media de la mañana y que viene de Madrid, y caso de ser habido se me dé conocimiento de ello, á los efectos oportunos.

Dado en Naval Moral de la Mata á 30 de Octubre de 1894. Francisco Buisén.—Por su mandado, Francisco Fernández Gallardo. J—6802

## NOVELDA

D. Pascual María Cantó y Riera, Juez municipal de esta villa en funciones de instructor del partido por estar el propietario en uso de licencia.

Por la presente, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), y de mi parte pido y suplico á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de tres cadenas de alambre de cuatro á cinco metros de largas, que se encontraban colocadas en los kilómetros 431 y 433 de la línea ferroviaria de Madrid, Zaragoza y Alicante, pasos niveles denominados Loma Redonda, Pozo Blanco y Agost, cadenas que fueron hurtadas al parecer en la noche del 19 al 20 de los corrientes, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no justifican su legítima procedencia y conduciéndolo todo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Novelda 29 de Octubre de 1894.—Pascual M. Cantó.—De su orden, Leandro Martínez. J—6772

## PONTEVEDRA

D. Domingo Antonio Saavedra Núñez, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra.

Por el presente edicto se cita. Llamo y emplazo á José Benito Lores, vecino del Hero, término municipal de Cangas, natural de Lerez ó Momeno, de unos treinta años, estatura regular, casado, picapedrero, color rojo, ojos vivos y azules, nariz regular, boca ídem, barba poblada, pelo castaño oscuro; viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela y calza alpargatas, ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en sumario que contra él se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido sujeto, y en el caso de ser habido lo remitan á la cárcel pública de este partido á disposición de este Juzgado.

Pontevedra 29 de Octubre de 1894.—Domingo Antonio Saavedra.—Erasmo Hueto. J—6803

## PUENTEAREAS

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción del partido de Puenteareas.

Por el presente llamo á José Antonio Martínez, sin segundo apellido, natural de la parroquia de Cabreira, vecino de la de Arantey, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública del partido para ser indagado en causa que se sigue sobre robo frustrado de gallinas á D. Angel y D. Alberto González, de dicho Cabreira; advertido que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y gubernativas, de cualquier clase y fuere, procedan á la busca y captura del aludido sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en dicha cárcel con las seguridades convenientes.

Dado en la villa de Puenteareas á 29 de Octubre de 1894.—Eladio Rodríguez Valeiras.—De orden de S. S., por Setelo, Joaquín Rodríguez. J—6773

## SAGUNTO

D. Federico Javaloy Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sagunto.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, y Escribanía del refrendatario, penden diligencias criminales sobre hallazgo en la noche del 22 del actual, y en una cueva inmediata al pueblo de Algimia de Alfara, del cadáver de un hombre desconocido, cuyas señas son: de setenta á setenta y cinco años de edad, color moreno, pelo cano, barba corta y canosa, nariz regular, los ojos cerrados y boca regular, sin que haya podido ser identificado.

En dichas diligencias he acordado publicar el presente á fin de que por las Autoridades se proceda á practicar cuantas diligencias estimen necesarias al objeto de averiguar quienes sean los parientes más próximos del interfecto y los datos conducentes para la identificación del mismo, lo cual pondrán inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Sagunto á 27 de Octubre de 1894.—Federico Javaloy.—Por mandado de S. S., Teodoro Torrejón. J—6774

## SALAMANCA

D. Manuel Torres Requena, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente se cita, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al procesado Delfín González de León, de veinte años de edad, soltero, natural de Muños, y de oficio segador; apercibiéndole de que de no comparecer será declarado rebelde en causa que se le sigue por el delito de lesiones.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, la busca, captura y conducción en su caso á esta ciudad de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en Salamanca á 31 de Octubre de 1894.—Manuel Torres Requena.—El Secretario, Rafael Uriarte. J—6804

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa y su partido por auto de este día, dictado en causa criminal que se sigue ante el mismo Juzgado sobre sustracción de dos pañuelos de boisillo, un reloj de plata y unas tijeras, contra un sujeto llamado Pedro, cuyos apellidos y paradero se ignoran, por la presente se le cita para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de no verificarlo de declararle rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de la policía, que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta villa á la disposición de este Juzgado del referido Pedro, de unos treinta y tantos años de edad, estatura baja, delgado, color amarillento, usa bigote y barba; viste chaquetón negro, pantalón color de café, sombrero negro y alpargatas, que vivía con José Moreno García, en Casa Antúnez, barraca del Mono, de donde desapareció el día 3 de Septiembre último entre once y doce de la mañana.

Dado en San Felú de Llobregat á 27 de Octubre de 1894. El Escribano, Antonio Toll Padris. J—6805

## SAN FERNANDO

D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se llama á Antonia Manzano y Martínez para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Cádiz y Jaén, se presente en la cárcel de esta cabeza de partido en donde quedará en prisión provisional hasta que preste fianza por valor de 3.000 pesetas en cualquiera de las clases que reconoce el derecho, en atención á haberse ausentado de esta población dejando de cumplir la obligación que prestó de comparecer periódicamente ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si deja de hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que practiquen activas y eficaces diligencias encaminadas á la busca, captura y conducción á esta dicha cárcel de la Antonia Manzano y Martínez, que se cree se encuentra en la Línea de la Concepción, hija de Fernando y María, natural de Menjíbar, partido judicial de Andújar, provincia de Jaén, de treinta y dos años de edad, soltera, vendedora, que habitó en esta ciudad en el parador del Duque, sin instrucción, estatura regular, color muy moreno por ser de las llamadas gitanas, algo gruesa, ojos negros, cabello y cejas negras, teniendo inútil la mano izquierda.

Esta mujer fué procesada por este Juzgado y Secretaría del que refrenda por el delito de hurto, y si al ser presa presta la fianza indicada, quedará en libertad provisional, participándose el punto donde lo verifique.

Dado en la ciudad de San Fernando á 28 de Octubre de 1894.—R. García Vázquez.—El Secretario Rafael Molina. J—6776

## SAN ROQUE

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Angel Puchet, vecino que es de la inmediata plaza de Gibraltar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, con objeto de hacerle entrega de los efectos que le fueron sustraídos en la villa de La Línea en el año 1892, y que fueron ocupados al procesado Francisco Martínez Duarte, alias Catalina; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de San Roque á 26 de Octubre de 1894. Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandado de S. S., Rodríguez de Torres. J—6775

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Antonio Caballero y Rusda, Juez interino de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplazo á Francisco González Torres, natural de Montellanos, vecino de esta capital, de diez y seis años de edad, hijo de Ildefonso y de Teodora, soltero y de oficio impresor, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta capital á cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por lesiones; apercibido de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 30 de Octubre de 1894.—Antonio Caballero.—El Secretario, Manuel Martínez Reyna. J—6806

## SORIA

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Soria.

Por la presente requisitoria y en virtud del núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplazo á Braulio Jiménez, de diez y ocho años de edad, domiciliado en esta población y que deba hallarse en Madrid, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra él se sigue por hurto de dinero; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Soria á 30 de Octubre de 1894.—Francisco Alcalde.—Gabriel Rodríguez. J—6777

## TOLOSA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á una tal Amalia, contra quien aparecen indicios racionales de que ha podido tener participación en la fuga de dos presos de las cárceles de este partido en la noche del 22 al 23 del actual, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días y le parará el perjuicio que la ley establece si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de dicha Amalia.

Dado en Tolosa á 26 de Octubre de 1894.—Fermín Garbayo.—Por su mandado, Basilio Azeune.

## Señas de la Amalia.

Es morena, baja de estatura, algo recia, poco agraciada; viste falda negra y mantón, y le faltan dos dientes en la parte del centro de la mandíbula inferior, y decía ser de Madrid y hablaba con el tonillo ó acento de los de Madrid. J—6778

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Carlos Yubeldía y Yubillaga, cuyas señas se expresan al final, para que comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se ha incoado contra él por sustracción de una vaca; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término de diez días le parará el perjuicio que la ley establece.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de dicho Yubeldía.

Dado en Tolosa á 31 de Octubre de 1894.—Fermín Garbayo.—Por su mandado, Basilio Azeune.

## Señas de Carlos Yubeldía Yubillaga.

Estatura un metro 570 milímetros, edad treinta y dos años, ojos azules, pelo castaño, color bueno y tiene un lunar cerca del ojo derecho. J—6807

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Caro y Ganuza, Jefe que ha sido de estas cárceles, cuyas señas se expresan al final, para que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se ha incoado contra él por fuga de dos presos de estas cárceles; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término de diez días le parará el perjuicio que la ley establece.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de dicho Caro.

Dado en Tolosa á 25 de Octubre de 1894.—Fermín Garbayo.—Por su mandado Basilio Azeune.

## Señas de Miguel Caro y Ganuza.

Alto, delgado, barba canosa, de cuarenta y tantos años, pelo algo canoso, y viste chaqueta, chaleco y pantalón oscuros, boina azul, zapatos y gasta cadena de reloj. J—6748

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de primera instancia de la villa de Tolosa y su partido.

Por la presente hago saber que en los autos de quiebra del industrial D. Baldomero Olo, vecino de esta villa, en la junta general de acreedores que se celebró el día 29 del actual, fueron nombrados Síndicos D. Cesáreo Goñi, D. Félix Yarra y D. Santos Urquiola, y á los efectos del art. 1.220 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 1.347 de la misma ley, se hace público dicho nombramiento para que llegues á conocimiento de los acreedores del referido Sr. Olo.

Dado en Tolosa á 31 de Octubre de 1894.—Fermín Garbayo.—Por su mandado, Licenciado Eugenio Arizmendi. X—771

## VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente se cita, llamo y emplazo á Salvador Roig Ferrer, cuyo domicilio, señas personales y circunstancias de su filiación se ignoran, así como el sitio donde pueda encontrarse, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este mi Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa que instruyo contra el mismo sobre contrabando de fósforos en virtud de habersele aprehendido por el carabnero Juan Cabañes Ferris en la plaza de San Francisco de esta ciudad un paquete que contenía tres gruesas y media de fósforos de cartón que expendía al público; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y su conducción á las cárceles de San Gregorio de esta ciudad.

Valencia 31 de Octubre de 1894.—Cristóbal Gironés.—José García. J—6809

## VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José López, vecino que ha sido de Baldomero del Bolo, provincia de Orense, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Orense, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de ofrecerle el procedimiento criminal que instruyo sobre hurto de varias prendas á su hijo Juan López; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 30 de Octubre de 1894.—Manuel García y López.—Por su mandado, Anastasio Huelmora. J—6779

## NOTICIAS OFICIALES

## Sucursal del Banco de España en Málaga.

Habiéndose extraviado un resguardo extracto núm. 263, expedido por esta sucursal el día 12 de Agosto de 1890, comprensivo de 20 acciones del Banco de España, números 145.919 al 146.938, inscritas á nombre de Doña Trinidad García Guerrero, se anuncia al público por tercera y última vez para que

el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 12 de Octubre próximo pasado, fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, según determinan los artículos 9.º y 286 del reglamento del Banco de España, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Málaga 2 de Noviembre de 1894.—El Secretario, Angel Gómez. X—774

**Banco del Comercio.**

Su situación el día 31 de Octubre de 1894.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones.....	5.000.000	
Caja.....	909.945'81	
Sucursal del Banco de España en esta villa c/c	59.392'49	
Efectos en cartera.....	3.620.596'57	
Préstamos sobre valores.....	1.472.303	
Créditos en c/c con interés.....	6.737.810'17	
Corresponsales deudores.....	481.450'68	
Deudores diversos.....	420.631'87	
Mobiliario.....	28.532'93	
Gastos de instalación.....	51.829'62	
Gastos generales.....	30.545'48	
	18.813.038'62	
Depósitos:		
En garantía, nominales.....	12.927.730	
En custodia, idem.....	35.117.585	
Necesarios, idem.....	180.000	
	48.225.315	
	67.038.353'62	

**PASIVO**

Capital.....	10.000.000
Fondo de reserva.....	80.000
Cuentas corrientes.....	3.497.635'90
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	245.282'82
Imposiciones.....	1.562.641'01
Impuestos en la Caja de Ahorros.....	1.312.627'04
Efectos por pagar.....	1.118'84
Corresponsales acreedores.....	1.586.882'53
Acreedores diversos.....	314.510'70
Acreedores por cupones realizados.....	30.196'81
Acreedores por amortizaciones realizadas.....	28.500
Dividendos activos.....	9.045
Beneficios en valores por realizar.....	7.234'50
Pérdidas y ganancias.....	137.363'47
	18.813.038'62
Depositantes de valores en garantía, nominales.....	12.927.730
Depositantes de efectos en custodia, id.....	35.117.585
Acreedores por depósitos necesarios, id.....	180.000
	48.225.315
	67.038.353'62

Bilbao 31 de Octubre de 1894. = El Contador, José de Azcarate. = El Director Gerente, Eduardo T. de Echevarría. = V.º B.º = El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Benigno de Marañi. X—772

**Crédito Navarro.**

Su situación el día 31 de Octubre de 1894.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones emitidas: por el 25 por 100 á percibir de la primera emisión.....	500.000	
Acciones por emitir: por las 8.000 cuya emisión no está acordada.....	4.000.000	
Caja: existencia en metálico.....	344.828'44	
Cuenta corriente en la sucursal del Banco de España.....	90.000	
Corresponsales deudores.....	16.772'45	
Efectos en cartera á negociar.....	15.462.670'30	
Idem en id. á cobrar.....	5.124'31	
Préstamos sobre valores.....	799.055	
Préstamos hipotecarios.....	329.546'70	
Descuentos con firmas.....	160.097'24	
Gastos generales.....	23.668'20	
Mobiliario.....	5.828'98	
Inmuebles.....	847.900	
Deudores diversos.....	252.453'69	
Depósitos voluntarios de acciones de la Sociedad.....	1.809.000	
Depósitos de valores, voluntarios y en garantía.....	30.051.974	
	54.698.917'31	

**PASIVO**

Capital: 12.000 acciones de á 500 pesetas.....	6.000.000
Corresponsales acreedores.....	32.026'27
Cuentas corrientes.....	161.139'61
Depósitos voluntarios con interés, á varios plazos.....	15.629.737'82
Efectos á pagar.....	»
Acreedores diversos.....	639.697'82
Dividendos activos de varios ejercicios.....	2.940
Fondo de reserva.....	150.000
Pérdidas y ganancias.....	222.401'79
Depositantes voluntarios de acciones de la Sociedad.....	1.809.000
Depositantes de valores, voluntarios y en garantía.....	30.051.974
	54.698.917'31

El Tenedor de libros, Victoriano Larraga. = V.º B.º = El Administrador, Joaquín Riezu. X—773

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Valencia.

**Bolsa de Madrid.**

Cotización oficial del día 5 de Noviembre de 1894, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 3.	Día 5.
Benda perpetua al 4 por 100 interior.....	71'65	71'90-95
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	72'50	72'20-25-30-35-40
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	82'10	82'10-15-10
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	82'30	82'30-35-40
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	82'29	82'29-30-35-40
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	82'50	82'50-55-60
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	79'85	80'10-80 0/10-30'05
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	80'10	80'10-25-15-20
Billetes hipotecarios de Cuba, 1885.....	110'25	110'45-40
Idem id. id., emisión de 1890, números 1 al 435.000.....	98'50	98'50-55-60
Idem id. id., emisión de 1890, números 1 al 435.000.....	98'50	98'50-55-60
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 al 157.090 y 157.100 al 157.750.....	»	98'50
Idem id. id.—Id. al 4 por 100, números 1 á 64.000.....	»	84'50
Acciones del Banco de España.....	385 0/10	386'50
Idem id. id. cantidades pequeñas.....	»	»
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	168'75	169 0/10

**Cambios oficiales sobre plazas del Reino.**

PLAZA	DAÑO	BENEFICIO	PLAZA	DAÑO	BENEFICIO
Albacete.....	0'25	»	Logroño.....	0'25	»
Alicante.....	0'25	»	Lorca.....	0'25	»
Almería.....	0'25	»	Lugo.....	0'25	»
Avila.....	0'25	»	Madrid.....	0'25	»
Badajoz.....	0'25	»	Malaga.....	0'25	»
Barcelona.....	0'25	»	Murcia.....	0'25	»
Bilbao.....	0'25	»	Orense.....	0'25	»
Burgos.....	0'25	»	Oviedo.....	0'25	»
Caceres.....	0'25	»	Palencia.....	0'25	»
Cádiz.....	0'25	»	Pamplona.....	0'25	»
Cartagena.....	0'25	»	Pontevedra.....	0'25	»
Castellón.....	0'25	»	Reus.....	0'25	»
Ciudad Real.....	0'25	»	Salamanca.....	0'25	»
Córdoba.....	0'25	»	San Sebastián.....	0'25	»
Coruña.....	0'25	»	Santander.....	0'25	»
Cuenca.....	0'25	»	Santa Cruz Tto.....	0'25	»
Ferrol.....	0'25	»	Santiago.....	0'25	»
Gerona.....	0'25	»	Segovia.....	0'25	»
Hija.....	0'25	»	Sevilla.....	0'25	»
Granada.....	0'25	»	Soria.....	0'25	»
Guadalajara.....	0'25	»	Tarragona.....	0'25	»
Haro.....	0'25	»	Val.ª la Reina.....	0'25	»
Huelva.....	0'25	»	Teruel.....	0'25	»
Jaca.....	0'25	»	Toledo.....	0'25	»
Jerez Frontera.....	0'25	»	Vadolia.....	0'25	»
León.....	0'25	»	Valencia.....	0'25	»
Lérida.....	0'25	»	Valladolid.....	0'25	»
Madrid.....	0'25	»	Vigo.....	0'25	»
Malaga.....	0'25	»	Vitoria.....	0'25	»
Manresa.....	0'25	»	Zamora.....	0'25	»
Medina.....	0'25	»	Zaragoza.....	0'25	»

**Bolsas extranjeras.**

PARÍS 3 DE OCTUBRE DE 1894

Benda perpetua al 4 por 100 exterior.....	á	70'75
Idem id. id. interior.....	á	»
Idem id. id. interior.....	á	»
Idem id. id. interior.....	á	»
Idem id. al 2 por 100 exterior.....	á	»
Idem id. al 2 por 100 exterior.....	á	»
Obligaciones de Cuba.....	á	478'00
Idem id. al 2 por 100.....	á	101'95
Idem id. al 2 por 100.....	á	107'39
Consolidados ingleses.....	á	101'06

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

London á la vista, libra esterlina, 29'06-29'00 pesetas.  
París á la vista, franco, beneficio á papel, 16'00-15'80.  
pequeños, 16'00.

**Observatorio de Madrid.**

Observaciones meteorológicas del día 5 de Noviembre de 1894.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire		DIRECCIÓN y fuerza del viento	ESTADO del cielo.
		Termómetro seco.	Humedad.		
6 mañana.....	709'04	8'4	8'4	NNE.. Calma.	Nubuloso.
9 mañana.....	709'98	12'8	12'4	E..... Idem.	Cubierto.
12 del día.....	709'71	15'0	12'7	N..... E. lig.	Nuboso.
3 de la tarde.....	708'90	16'0	12'5	N..... Calma.	Casi desp.
6 de la tarde.....	709'17	11'8	12'0	N..... Idem.	Despejado.
9 de la noche.....	709'67	9'5	8'9	NNE.. Idem.	Idem.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....					16'8
Idem mínima.....					6'9
Diferencia.....					9'9
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.					23'9
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					42'3
Diferencia.....					18'4
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....					24'0
Idem mínima id.....					4'1
Diferencia.....					19'9
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....					4'0
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....					4'4
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....					2'7
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....					0'1

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 5 de Noviembre de 1894.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	767'0	13'4	E.....	Viento.	Poco nub.	Tranq.º
Bilbao.....	767'5	14'4	NO.....	Calma.	Casi desp.	»
Oviedo.....	766'5	13'1	S.....	B.º lig.	Nuboso.....	Picada.
Coruña (7 h.).....	766'4	11'9	SO.....	Calma.	Poco nub.	»
Santiago.....						»
Granada.....						»
Vigo.....						»
Porto.....	767'0	14'0	E.....	B.º fte.	Idem.....	Tranq.º
Lisboa (8 h.).....	766'5	12'3	N.....	Id. lig.	Idem.....	Picada.
Badajoz.....	766'8	14'0	NO.....	Calma.	Despejado.	»
S. Fern. (7 h.).....	765'4	13'3	E.....	Idem.	Idem.....	Tranq.º
Sevilla.....	765'0	15'2	NE.....	Brisa.	Casi desp.	»
Málaga.....						»
Granada.....						»
Alicante.....	767'5	14'2	SO.....	Id. lig.	Cubierto.	»
Murcia.....	766'7	17'9	OSO.....	Calma.	Poco nub.	»
Valencia.....						»
Palma.....	766'7	18'6	ENE.....	Idem.	Idem.....	Gruesa.
Batcelona.....						»
Barcelona.....	768'0	8'0	O.....	Idem.	Nubuloso.	»
Zaragoza.....	766'8	15'0	NO.....	Idem.	Despejado.	»
Soria.....	766'2	10'4	SE.....	Idem.	Cubierto.	»
Burgos.....	767'5	9'2	NE.....	Idem.	Idem.....	»
León.....						»
Valladolid.....	767'6	12'0	NE.....	Idem.	Casi desp.	»
Salamanca.....	766'9	9'0	SO.....	Idem.	Nubuloso.	»
Segovia.....	766'2	13'1	SE.....	B.º lig.	Cubierto.	»
Madrid.....	767'1	12'8	E.....	Calma.	Idem.....	»
Escorial.....	766'7	14'4	NE.....	B.º fte.	Idem.....	»
Ciudad Real.....	768'0	9'0	SO.....	Calma.	Nubuloso.	»
Albacete.....	768'1	9'9	N.....	B.º lig.	Brumoso.	»
París.....	766'8	8'0	S.....	Idem.	Despejado.	»
Bruxelas.....	761'8	12'3	SO.....	Id. fte.	Lluvioso.	Agitada.
St. Maarten.....	769'5	14'4	OSO.....	Id. lig.	Nuboso.	Idem.
Isle d'Aix.....	764'8	10'5	SE.....	Id. fte.	Poco nub.	Tranq.º
Barrut.....	764'7	10'0	SE.....	Brisa.	Despejado.	Agitada.
Clermont.....	769'2	0'0	O.....	Calma.	Idem.	»
Serpigny.....	766'5	0'3	O.....	Idem.	Idem.	»
Nice.....	765'6	13'4	NE.....	Brisa.	Nubuloso.	Picada.
Niza.....	766'3	10'2	E.....	Calma.	Casi desp.	Tranq.º
Roma.....						»
Lisboa.....						»
Palermo.....						»
Agliari.....						»

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 49, 50, 51 y 52 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

**ANUNCIOS**

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

DIRECCION DEL CANAL DE ISABEL II.—HABIENDO se extraviado la certificación núm. 621 del libro provincial, expedida en 28 de Mayo de 1873 por esta Dirección á nombre de D. Eduardo Verdes y Acedo, importante tres cuartillos de real fontanero (24 hectólitros), se suplica á la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, situas en la calle de la Reina, núm. 27, cuarto principal, pues pasados cuarenta días desde la publicación de este anuncio quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.  
Madrid 31 de Octubre de 1894.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—777

**SANTOS DEL DIA**

San Severo, Obispo y mártir, y San Leon ardo, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa María.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 12, Teléfono núm. 254.